

Volver a
CALCULAR



FIFOMI

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
CM-FFM-044-16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO FFM-044-16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO", REPRESENTADA POR EL C. LIC. JAIME GUTIÉRREZ QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO EL C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 10 de agosto de 2016, "EL FIDEICOMISO" y "EL PROVEEDOR", celebraron el Contrato número FFM-044-16, para los servicios especializados en el suministro de "Terceros" considerados en el régimen de subcontratación para realizar actividades de soporte en "EL FIDEICOMISO" por lo que pondrá a disposición de "EL FIDEICOMISO" seis profesionales de diversos perfiles para el Área Requiriente de "EL FIDEICOMISO", y "EL PROVEEDOR" se obliga a ponerlos a disposición de éste con la calidad y eficiencia que sea necesaria conforme a los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia, así como al contenido de la Propuesta Técnica Económica que presentó a "EL FIDEICOMISO", la que una vez firmada por las partes formará parte integrante del presente contrato.

2.- En la cláusula tercera del contrato original "LAS PARTES" pactaron que el monto del importe del servicio contratado asciende a la cantidad de \$1,362,651.50 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 50/100)M.N.) Mas el I.V.A.

3.- En la cláusula octava del contrato original "LAS PARTES" pactaron su vigencia a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2016.

DECLARACIONES DE "LAS PARTES"

I.- Que el apoderado general de **"EL FIDEICOMISO"** acredita su personalidad como apoderado con suficientes facultades para obligar a su poderdante, mediante escritura pública número 189,215 de fecha 3 de junio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.- Que el Presidente del Consejo de Administración de **"EL PROVEEDOR"** ratifica que las facultades con las que suscribió el contrato original no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

III.- Que ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Contrato de Prestación de Servicios número FFM-044-16

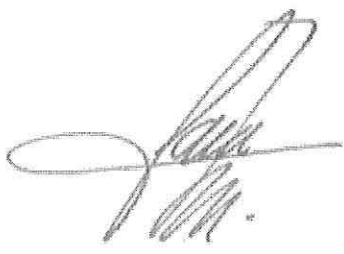
IV.- Que con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero los C Horacio Alberto Molina Vargas Gerente de Contratación, Sergio Moreno Vazquez ,Gerente de Presupuesto y Contabilidad y el licenciado Jaime Gerardo Ramírez Maciel, Gerente de Recursos Materiales de **"EL FIDEICOMISO"**, serán los responsables de administrar este convenio modificatorio del contrato número FFM-044-16 a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

V.- Que por así convenir a los intereses de **"EL FIDEICOMISO"** se solicitó a **"EL PROVEEDOR"** incrementar la vigencia y el monto del servicio contratado y en consecuencia mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2016 el Gerente de Crédito y Contratación y el Gerente de Presupuesto y Contabilidad , solicitaron a la Gerencia de Recursos Materiales se ampliara la vigencia y monto del contrato. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI.- Que **"EL FIDEICOMISO"** cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente convenio modificatorio, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestal 33901-01 **"SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS"**.

Clasificación parcial de documento

51

Nombre del documento	CM-FFM-044-16
Fecha de clasificación	21 de abril de 2017
Área	Gerencia de Recursos Materiales
Información reservada	-----
Periodo de reserva	-----
Fundamento Legal de reserva	-----
Ampliación del periodo de reserva	-----
Confidencial	El documento consta de 4 páginas y se testan 9 palabras (numeradas en el documento)
Fundamento Legal de confidencialidad	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Rubrica del Titular del Área	
Fecha de desclasificación	-----
Rubrica y Cargo del Servidor Público que desclasifica	-----